AÑO 1980.—NUMERO 118 MIERCOLES, 1 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2453

Gobierno Civil de Segovia

Concurso para la provisión, en propiedad, de Secretarías habilitadas

En uso de las atribuciones conferidas a este Gobierno Civil por el artículo 6, párrafo uno, del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sobre confirmación de Secretarios habilitados de Corporaciones Locales, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de las siguientes Secretarías habilitadas:

1.—Agrupación de los Municipios de Zarzuela del Monte, Monterrubio y Valdeprados, clasificada como tal por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de julio de 1980 ("B. O. E." número 218, de 10 de septiembre, y de la Provincia número 115, de 24 del mismo mes).

2.—Agrupación de Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés y Riaguas de San Bartolomé, vacante por traslado del anterior titular; y

3.—Agrupación de Codorniz, Aldeanueva del Codonal y Aldehuela del Codonal, asimismo vacante por traslado de su anterior titular.

Tales Secretarías tienen el coeficiente retributivo dos coma tres, y el concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso quienes, no hallándose inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, fueron confirmados como Secretarios habilitados por resolución firme de este Gobierno Civil, de acuerdo con el Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

Segunda.—Como requisitos formales para tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegrada, con arreglo al modelo que será facilitado en el Negociado correspondiente de este Gobierno Civil.

b) Declaración en la que consten los datos personales y profesionales del solicitante, extendida en el modelo que, asimismo, será facilitado en este Centro.

c) Certificación de la Corporación en que actualmente preste servicios el concursante, acreditativa de no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

Tercera.—La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Registro de Entrada de este Gobierno Civil, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. También podrán efectuarse por alguno de los procedimientos que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión, este Gobierno Civil procederá a la comprobación de las documentaciones presentadas, al objeto de constatar su coincidencia con los antecedentes que obran en los respectivos expedientes de los solicitantes, que sirvieron de base para su confirmación como Secretarios habilitados, pudiéndose decretar la exclusión del concursante si la importancia de las inexactitudes u omisiones que se observen así lo aconsejare. Asimismo se someterán las instancias a informe de las Corporaciones solicitadas a tenor del Reglamento de Funcionarios en su artículo 196.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta para la resolución del concurso serán los determinados en el artículo sexto del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

A efectos de determinar el orden de preferencia para las plazas convocadas, en el supuesto de optar a una de ellas dos o más concursantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo tres, de la mencionada disposición, se tendrá en cuenta la plaza o plazas desempeñadas por el solicitante en el momento de su confirmación por este Gobierno Civil.

Sexta.—Los Secretarios habilitados que resulten nombrados en virtud de este concurso deberán tomar posesión de la plaza que se les adjudique en el plazo máximo

de un mes, a contar desde la fecha de la resolución del concurso, y remitirán a este Centro certificación del acta de toma de posesión, en triplicado ejemplar, en el plazo de diez días, a contar desde ésta.

Séptima.—Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, en sus Resoluciones clasificatorias de las Secretarías, el titular de las mismas deberá residir obligatoriamente en el Municipio correspondiente o, en su caso, en uno de los que constituyan la Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretario habilitado.

Segovia, 26 de septiembre de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

DELEGACION DE AGRICULTURA

2463

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 9

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de octubre de 1980

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, excepto día 14.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes, martes, jueves y viernes.
Santiuste de San Juan Bautista	Miércoles.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes.
SAMBOAL	Lunes a miércoles.
Coca	Viernes.
Narros de Cuéllar	Jueves.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, excepto día 10.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 10.
SANGARCIA	Lunes a viernes, excepto día 17.
Muñopedro	Día 17.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
TEJARES	Lunes a jueves.
Sacramenia	Viernes.
TUREGANO	Lunes y miércoles a viernes.
Fuentepelayo	Martes.
VILLACASTIN	Lunes a viernes, excepto días 7 y 14.
Zarzuela del Monte	Días 7 y 14.

NOTA.—A partir de este mes, los productos que el Servicio adquiere se incrementarán como sigue:

Trigo ... ... 14 ptas. kg.

Cebada, centeno y avena ... ... 13 ptas. kg.

Segovia, 26 de septiembre de 1980.—El Jefe provincial.

2303

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de julio de 1980**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Porcina	—	2	2	—	—
Equinococosis	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Ovina	—	13	—	13	—
Equinococosis	Valverde del Majano	Martín Miguel	Ovina	—	7	—	7	—

Segovia, 8 de septiembre de 1980.—El Jefe provincial.

2481

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por la presente se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia a ASAMBLEA PROVINCIAL, la cual tendrá lugar el día 12 de octubre de 1980, a las doce y media horas, en el Salón de actos de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión plenaria anterior.
2.º Memoria de Secretaría año 1979.
3.º Memoria de Intervención año 1979.
4.º Aprobación, en su caso, de las cuentas del Colegio de 1979.
5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Segovia, 24 de septiembre de 1980.—La Presidenta, Josefa Domínguez Clemares.

2358

Confederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

Información pública

PROVINCIA DE SEGOVIA

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1980

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144, de 4 de febrero de 1960 ("B. O. E." de 5 de febrero de 1960, número 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

a) Aportación al coste de las obras.	125	Ptas./Ha.
b) Gastos de explotación, excluida Guardería Fluvial	418	"
c) Gastos de conservación	25	"
d) Gastos de administración y generales	41	"

TOTAL: 609 Ptas./Ha. real o equivalente

Términos afectados:

Alconada de Maderuelo, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidas por el embalse de Linares del Arroyo.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la Cuenca del Duero.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada en los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la Cuenca del Duero, es de 295 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

Las propuestas de estos cánones se han elaborado en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 20 de junio de 1980, y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia el día 23 de junio de 1980.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 15 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2333

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

Anuncio de subasta

El siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las dieciocho horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Entidad Local Menor la apertura de plicas presentadas para la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte número 113, de los propios de esta Entidad, denominado "El Pinar", bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta y que se halla en la Secretaría municipal a disposición de cuantos quieran examinarlo.

Las proposiciones para la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de la Entidad todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el B. O. de la provincia, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora del quinto día hábil siguiente fijado para la primera, en el mismo local y condiciones de la anterior.

Moraleja de Coca, a 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde Pedáneo, José Conde Herranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2410

Ayuntamiento de Frumales

EDICTOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que habrán de regir en la subasta pública para la enajenación de varias parcelas, de los propios de este municipio, al sitio de "Eras Viejas", previo expediente instruido y autorizada su enajenación por el Ministerio de Administración Territorial, quedan éstos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; todo ello de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, a 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José López.

2410

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la ampliación de servicios de este Ayuntamiento, abastecimiento de aguas y alcantarillado, Plan de Obras y Servicios de 1980, en su primera fase; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Frumales, a 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José López.

2401

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme previenen las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Carlos Muñoz Martín ha solicitado licencia para instalar una explotación porcina al sitio de "El Ordoño", distante del casco de población unos 2.000 metros, aproximadamente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinarejos, a 18 de septiembre de 1980.—El Acalde, L. Olmos.

2332

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, durante ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte número 113, de los propios de esta Entidad, denominado "El Pinar", para el año forestal 1981.

Moraleja de Coca, a 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde Pedáneo, José Conde Herranz.

2466

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Don Juan Domingo Torrego, en representación de la S. A. T. número 1.002, con domicilio en Carbonero el Mayor, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de nave para explotación porcina para 150 madres reproductoras en ciclo cerrado, en la finca "La Cabeza del Campo", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tabanera la Luenga, 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Eulogio Mate.

2431

COCA

Cumplimentando acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de agosto último, en relación con lo que dispone el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales y en su virtud, fueron acordadas las siguientes asignaciones:

	Pesetas
Dieta completa por viaje para asuntos municipales (incluido gasto de transporte)	1.700
Asignación por asistencia a trabajos y servicios en representación del Ayuntamiento, dieta por día completo	1.000
Asignación por asistencia a sesiones	500
Asignación a Comisiones informativas, por medio día de informes e inspección de obras.	500

Coca, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde accidental, Marcelino Martín de Frutos.

242

ADRADOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1980, el proyecto técnico correspondiente a la realización de un sondeo e instalación de equipo de bombeo para suministro de agua a la población, redactado por el perito de minas don Antonio Martín Merino, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Adrados, 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

239

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, fomado para atender a los gastos ocasionados por construcción de una pista polideportiva, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar, a 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde en funciones, Gregorio Moreno Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,